BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº016-2022-HEP/MINSA

(TERCERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OŞCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



YLES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contraţo, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS — TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS





HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS — TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

RUC N° : 20139776403

Domicilio legal : AV. GRAU 854 – LA VICTORIA

Teléfono: : 215-8838 anexo 171

Correo electrónico: : rdiaz@hep.gob.pe; nvargas@hep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contrataciones con N° 365-2023-OEA – HEP/MINSA el 19 de abril 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5 Soles en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del Equipo de Adquisiciones, cito en Prolongación Huamanga N° 137 – la Victoria, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.



LIC. ROBERT ARTE

Jefe Jefe

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082 2019 EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 2018 EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Trasparencia y de acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia
- Cualquiera otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

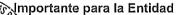
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





EC ROSERT ART

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 0068-368332

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷

: 01806800006836833270

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exígir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

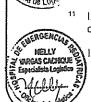
Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



⁷ En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado Av. Prolongación Huamanga 137 – La Victoria, Lima.



FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Oficina de Estadística e Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado Av. Prolongación Huamanga 137 – La Victoria de 8:00 a 16:00 horas en los días

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENÇIA

PEDIDO DE SERVICIO SIGA Nº 000233-2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

(MOD.I)					
Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA				
	GESTION ADMINISTRATIVA				
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEL HEP				
Referencia del PAC:	PAC -HEP-2023, Aprobado con R.A. Nº 007-2023-0EA-HEP-				
	MINSA Ítem N° 01				

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la operatividad, así como implementar mejoras en los Sistemas informáticos del Hospital de Emergencias Pediátricas, redundando en un mejor servicio a nivel cliente interno y externo.

2. ANTECEDENTES:

1. El HEP cuenta con 29 software (Aplicativos en red) operativos, agrupándose en:

Sistemas Informáticos Asistenciales:

- 1. Ventanilla única: (integración de sistemas)
 - Admisión de Pacientes
 - Control de Caja
- 2. Control de Farmacia (Ventas, Hospitalización),
- 3. Almacén Especializado de Farmacia,
- 4. Control de Pruebas de Laboratorio,
- 5. Diagnóstico por Imágenes,
- 6. Control de Referencias y Contrarreferencias,
- 7. Sala de Operaciones,
- 8. Sala de Observación,
- 9. Sistema de Control de Exoneraciones,
- 10. Hoja de atención de Enfermería (toma temperatura, peso, talla)
- 11. Historia Clínica Electrónica (Consultorios Especializados, Emergencia, Hospitalización, Cuidados Intensivos, Interconsultas y Receta electrónica).
- 12. Gestor de Citas,
- 13. Parte Médico jefe de Guardia.
- 14. Registro médicos (Atenciones Emergencia, Consultorios Especializados y Egresos).
- Censo Diario de Pacientes,
- 16. Control de Archivo Historias Clínicas
- 17. Control de Exámenes de Patología.
- 18. Prescripciones.

Sistemas Informáticos Administrativos:

- 1. Trámite Documentario "Mesa de Partes" (incluye Papeleta de Uso de Movilidad Administrativa).
- Gestión Documentaria (DG-ARCHC, OEA, OAJ, OC, DMQ, ENF, OL-ALM, OADI, OCI, OE, OEPE, OGC, OS, OP, REIAPHEP y OEI).
- 3. Legajos,
- 4. Información Hospitalaria,
- 5. Recaudación,
- 6. Sistema de Control de Asistencia,
- 7. Información de Seguros.
- S. Reporteador de Registro de Ventas,







"And de la unided, la paz y el Dasarrollo"



- 9. Quejas y Sugerencias,
- 10. Control de Hardware y Software,
- 11. Control de Bienestar de Personal.

Asimísmo, dispone de los Sistemas Informáticos de Gestión Pública:

- 1, Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)
- 2.Sistema Integrado de Administración Financiera(SIAF)
- 3.Interfases con Bases de Datos (CENARES, DIGEMID. Otros)
- 4.Sistema de Giros
- 2. Contrato Nº 08-2022-OL-HEP-MINSA por el "Servicio de Soporte Informático del Hospital de Emergencias Pediátricas" finalizó el 21-02-2023.
- 3. Con fecha 30-01-2023, mediante MEMORÁNDUM Nº 061-2023-OEI-HEP, se solicitó la contratación complementaria del Servicio de Soporte Informático, por un plazo aproximado de dos(02) meses, mientras dure el nuevo proceso logístico y/o hasta la firma de nuevo contrato.
- 4. Con fecha 16-03-2023, la Oficina de Estadística e Informática(OEI) recíbió el MEMORÁNDUM Nº 396-2023-OL-HEP/MINSA, remítido por la Oficina de Logística, mencionando que la responsable del E.T. Adquisiciones señala las actuaciones realizadas para la segunda convocatoria respecto a la Contratación de Servicio de Soporte Informático del HEP, el mismo que fue declarado Nulo por el Titular de la Entidad mediante la RD Nº 62-2023-DG-HEP/MINSA, por contravenir las normas legales retrotrayéndose hasta la etapa de la convocatoria, con la finalidad de corregir las actuaciones realizadas, registrando nulidad en el SEACE el 13.03.2023. Además, señala que, en la elaboración del proyecto de Bases advierte que el Pedido de Servicio Nº 530 elaborado en el periodo 2022, en su numeral 1 se aprecia lo siguiente: "Ítem Nº 28 Referencia del PAC-HEP-2022, aprobado con R.A. Nº 004-2022-OEA-HEP-MINSA", sin embargo, el presente procedimiento de selección para su segunda convocatoria fue considerado en el PAC 2023, el mismo que fue aprobado mediante R.A. Nº 007-2023-OEA-HEP/MINSA, con referencia de Nº PAC 1. Por lo que solicita, la actualización del requerimiento.
- 5. De acuerdo con lo expuesto y siendo necesario contar con el Servicio de Soporte Informático en el HEP, la OEI remitirá el pedido SIGA actualizado, por el periodo de 12 meses.
- Con fecha 03-04-2023 la Oficina de Logística remitió su observación a requerimiento mediante Memorando Nº 560-2023-OL-HEP/MINSA.
- 7. En atención a documento anterior (ítem 6), la OEI, procederá con la reformulación de los dos extremos señalados: punto 4.11.5 y 4.11.6 del ítem 4.11 COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO, conforme con lo expresado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. Así como también se reformulará el extremo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el ítem A.2.1 Formación Académica.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- 3.1. Brindar el Mantenimiento a los sistemas informáticos del HEP.
- 3.2. Actualizar los sistemas informáticos del HEP descritos en la sección Antecedentes.
- 3.3. Desarrollar e implementar nuevos aplicativos a fin de mejorar los registros informáticos de las actividades de los servicios asistenciales y administrativos.
- 3.4. Apoyar en la administración del Software Microsoft instalado en cada uno de los Servidores institucionales: Windows Server Std. Core 2016, Windows Server 2008 Std. R2, SQL Server 2017.











Lenguaje De Programación de Sitio Web – PHP.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

4.1. ACTIVIDADES:

- 4.1.1.Las coordinaciones se deben realizar directamente con la jefatura de la Oficina de Estadística e Informática (OEI) y/o responsable del Equipo de Trabajo de Informática y Telecomunicaciones (ETIT).
- 4.1.2. Mantenimiento de las bases de datos de los Sistemas en operatividad descritos en la sección Antecedentes.
- 4.1.3.Implementar las solicitudes de actualización de los sistemas informáticos las cuales serán remitidas por correo electrónico procedente de la OEI y/o ETIT.
 - Así mismo, las solicitudes pueden ser acuerdos establecidos en Actas de Reunión/Trabajo con la firma de los usuarios involucrados. Las modificaciones generan la actualización del Manual de Usuario y Manual de Sistemas. Originando un informe por parte del Proveedor.
- 4.1.4.El Proveedor debe verificar que todas las modificaciones solicitadas y autorizadas antes de implementarlas no causen errores con los Sistemas Informáticos que están en ejecución.
- 4.1.5. Desarrollar nuevos pregramas y/o aplicativos de acuerdo con la necesidad institucional, a través de un Plan de Trabajo, en el cual especifique las actividades, plazos, responsables, coordinadores, etc. Elaborar el respectivo Manual de Usuario y Manual de Sistemas por cada nuevo programa.
- 4.1.6. Todas las actividades que son producto de una solicitud y/o incidencia serán registradas en hojas de "Constancia de Atención" en formato autocopiativo (Cliente/Usuario/Proveedor) propuesto por la OEI, las cuales deben estar firmadas por la solicitante una vez culminada la actividad, en señal de conformidad.
- 4.1.7.Registrar en el "Software Módulo de Control de Equipos" todas las actividades generadas mediante las Constancias de Atención y así como los formatos generados para el desarrollo de los programas.
- 4.1.8. Realizar la cesión de derechos de autor mediante una carta dirigida a la OEI, entregando las fuentes de los programas o aplicativos informáticos desarrollados, así como los manuales del usuario y sistemas respectivos, los cuales pasan a ser propiedad del HEP.
- 4.1.9.Brindar toda la información necesaria para el registro de los programas desarrollados ante el INDECOPI.
- 4.1.10. Mantenimiento y actualización de Sistemas Externos en operatividad: SISMED, SIAF y SIGA (Sólo como apoyo para ejecutar las actualizaciones y copias de seguridad de dichos sistemas). También se extiende para otros sistemas que se hayan implementado por disposiciones de la DIRIS LC, MINSA, MEF y otras entidades estatales que se encuentren vigentes.
- 4.1.11. Garantizar la operatividad de las interfases existentes.
- 4.1.12. El Proveedor debe informar mediante la Constancia de Atención dirigidos a la OEI, una vez concluido la solicitud de modificación, actualización o mantenimiento, así como cualquier otra solicitud proveniente de OEI y/o ETIT.

SEMERGENCIAS OCCUMINAS DE LOGISMO.



Pag. 3 de 9

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



"Año de la unidati, la paz y el Desarrollo"



4.1.13. La asistencia debe brindarse durante las 24 horas por los 7 días de la semana por los 365 días del año (24x7x365) para los Sistemas Informáticos Asistenciales descritos en Antecedentes.

Así como para el apoyo con los Sistemas Operativos de los Servidores de Datos en producción, Web y Controlador de Dominio. La solución debe ser brindada dentro de los treinta (30) minutos ya sea de manera presencial o remota.

- 4.1.14. Solucionar los problemas en un máximo de 24 horas exceptuando los sistemas informáticos de atención al público y Sistemas Operativos de Servidores mencionados en el numeral anterior, los cuales deberán solucionarse en un tiempo máximo de media hora, garantizando la continuidad en la atención de los pacientes.
- 4.1.15. Apoyar en el monitoreo y administración de los Sistemas Operativos para servidores.
- 4.1.16. Apoyar para hacer las propuestas e implementación de Políticas de Seguridad, así como en la Auditoría para la información, con la finalidad de afrontar contingencias que pudieran presentarse.
- 4.1.17. Apoyar en la configuración de los accesos y derechos a los usuarios del HEP a los sistemas informáticos.
- 4.1.18. Realizar las copias de seguridad de los programas y bases de datos de los Sistemas informáticos del HEP que estén instalados en los servidores institucionales programados hasta 4 veces por día.
- 4.1.19. Capacitar a los usuarios para mejor manejo de los sistemas informáticos implementados.
- 4.1.20. Emitir opinión técnica escrita en lo que corresponda a Especificaciones Técnicas de Software y Licencias Informáticas para su adquisición a solicitud de la Jefatura de OEI y/o responsable del ETIT.
- 4.1.21. Presentar registro de las actividades realizadas durante dicho periodo, esto formará parte del expediente para su pago respectivo.

4.2. PLAN DE TRABAJO:

El Proveedor debe presentar al segundo día calendario posterior a la firma de su contrato el "Plan de Trabajo" que contenga la siguiente información: Objetivos, metas y responsables, Cronograma de Actividades, Actividades a realizar, Equipo y/o materiales a utilizar, etc.

4.3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- 4.3.1. El Proveedor debe contar con un Teléfono Móvil operativo para recibir llamadas durante las 24x7x365, que tenga plan de datos y con la misma red privada móvil con la que cuenta el HEP a nivel institucional.
- 4.3.2.El Proveedor debe implementar el uso de hojas de "Constancia de Atención" en formato autocopiativo (Cliente/Usuario/Proveedor) las cuales deben estar membretadas (nombre del proveedor, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, RUC, etc.) para la atención de incidencias.

4.4. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD:

El HEP - OEI entregará al Proveedor, lo siguiente:





Påg, 4 da 9



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS







- -Los códigos fuentes de los programas mencionados en antecedentes.
- -Facilitará un (01) escritorio y una(01) silla.

-Facilitará una Computadora con acceso a internet.

4.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

Formación Académica:

Se requiere un (01) Profesional Universitario Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Software, colegiado y habilitado, con especialidad en programación de Sistemas Informáticos, con conocimiento en Administración de Sistemas Microsoft a nivel Servidor, relacionado al objetivo de la convocatoria.

Experiencia:

- 1. El Proveedor debe contar con experiencia de cuatro(04) años en lo que respecta al desarrollo e implementación de aplicativos informáticos de gestión hospitalaria.
- 2. Capacitación de 80 horas y conocimiento en programación web, programación visual (FOXPRO, Visual Studio Net, SQL, JAVA) y lenguaje de programación CLIPPER (modo DOS).
- 3. El Proveedor debe tener conocimiento de administración y soporte de redes Microsoft y SQL Server, así como experiencia en administración en Sistemas Microsoft a nivel Servidor.
- 4. El Proveedor debe ser proactivo con disposición a trabajar bajo presión.
 - El Proveedor debe asistir al usuario con calidez, brindándole información concisa del problema ocurrido y de ser el caso brindarle las sugerencias respectivas.

4.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

- 4.6.1.El proveedor debe prestar su servicio en la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias Pediátricas sito en Prolongación Huamanga 137, Ser. Piso, La Victoria, a partir del día siguiente de la firma del contrato, teniendo una duración de doce (12) meses.
- 4.6.2.El servicio se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 a 17:00hr. incluye una (01) hora de refrigerio de 13:00 a 14:00 hr. El retraso del inicio del Servicio diario estará sujeto a la aplicación de otras penalidades por incumplimiento de "ACTIVIDADES" o en "OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR" o en "RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR".

4.7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

- -Bases de datos de SIAF y SIGA con mantenimientos ejecutados.
- -Sistemas Operativos monitorizados.
- -Informe que contenga todas las Actividades atendidas mediante las "Constancias de Atención" las cuales debe estar

registradas en el "Sistema de Control de Hardware y Software".

4.8. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor debe guardar confidencialidad en brindar información a terceros sin la autorización del HEP, así como tampoco comercializar los programas que son de propiedad del HEP. (Formato Acuerdo de Confidencialidad, según Directiva Administrativa Nº230-MINSA/2017/OGTI).

4.9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El HEP tendrá todos los derechos de propiedad intelectual sobre las modificaciones a los sistemas informáticos vigentes, así como a los nuevos sistemas informáticos.

4.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR







"Año de la unidad, la paz y el Besamello"



- 4.10.1. El Proveedor debe especificar un correo electrónico personal al cual se le remitirá las notificaciones.
- 4.10.2. El Proveedor debe emitir los informes respectivos en hojas membretadas (nombre del proveedor, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, RUC, etc.).
- 4.10.3. El Proveedor debe utilizar hojas de "Constancia de Atención" en formato autocopiativo (Cliente/Usuario/Proveedor) las cuales deben estar membretadas (nombre del proveedor, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, RUC, etc.) para la atención de solicitudes y/o incidencias.
- 4.10.4. El Proveedor está obligado a cubrir sus ausencias ya sea por falta, permiso o descanso.
- 4.10.5. El Proveedor debe entregar a la OEI mediante documento su Currículum Vitae, puede presentarlo por medio electrónico.
- 4.10.6. El Proveedor debe responder de forma inmediata al llamado de la OEI y ETIT, incluye servicios asistenciales, fuera del horario regular de trabajo.
- 4.11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:
 - 4.11.1. La OEI y/o ETIT supervisarán el Servicio.
 - 4.11.2. La OEI y/o ETIT entregarán al proveedor las actividades ya sea de forma escrita o por correo electrónico.
 - 4.11.3. La OEI y/o ETIT supervisará diariamente las Constancias de Atención, así como los formatos generados para la actualización y/o desarrollo de los programas.
 - 4.11.4. La OEI emitirá la conformidad del servicio.
 - 4.11.5. La aplicación de la Resolución del contrato y su procedimiento será conforme lo señalado en los art 164 y 165 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

4.12. FORMA DE PAGO:

Pagos periódicos, de manera mensual después de ejecutada la prestación, se liquidará la Orden de Servicio por el valor de 1/12 del valor total del contrato.

4.13. PENALIDADES:

4.13.1. Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.13.2. Otras Penalidades Aplicables



Pág. 6 de 9



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS — TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



"Año de la unidad, la paz y ol Desarrello"

HEP-OL PROG 345



arman and a second	Otras penalidades					
N _e	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	En caso de que el proveedor incumpta algún item detallado en "ACTIVIDADES" o en "OTRAS DEL PROVEEDOR" o en "RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR".	Se calcularà el cinco por ciento (5%) del monto a liquidar mensualmente.	Según lo indicado en el Acta de conformidad emitida por la OEI. De presentarse una situación excepcional que impida as contratista cumplir con las "ACTÍVIDADES" e en "OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR" e en "RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR" de la atención del Servicio, éste podrá enviar una carta ai HEP expeniendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el HEP encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo indicado.			

4.14. SEGUROS:

El Proveedor deberá presentar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo(SCTR) para el perfeccionamiento de Contrato.

4.15. PROTOCOLO SANITARIO:

El Proveedor se acoge al cumplimiento, estricto de todas las normas sanitarias y de prevención frente a la propagación del virus COVID-19, tanto las emitidas como las que se emitan por el gobierno central, así cómo por las normas internas que emita el Hospital de Emergencias Pediátricas, a fin de garantizar la protección de la salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.





Pág. 7 de 9

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



"Año de la unidad, le esa y el Desarrello" HEP - OL | PROG - 3 4 2



I. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Debe contar con un (1) equipo celular, con plan de datos, para el personal asignado al HEP.

<u>Acreditación:</u>

Copía de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título del personal clave requerido como INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o INGENIERÍA DE SOFTWARE.

Acreditación:

El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

80 horas lectivas, en_FOXPRO, Visual Studio Net, SOL, JAVA y programación web, administración y soporte de redes Microsoft y SQL Server del personal clave requerido_como INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o INGENIERÍA DE SOFTWARE.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS O DIPLOMA U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cuatro (04) años en el desarrollo e implementación y soporte de redes Microsoft y SQL Server, así como experiencia en la instalación, administración y soporte de redes Microsoft y SQL Server del personal clave requerido como INGENIERO DE SISTEMAS o INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SOFTWARE.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD







HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



"Ano da in unidad, la paz y et Desarrollo"



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o símilares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes :

- Servicio para el Soporte Técnico y Mantenimiento del Software
- Servicio de soporte técnico y actualización del software

<u>Acreditación:</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Pág, 9 de 9



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
***************************************	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
ATTENTION OF THE PARTY OF THE P		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Servicio de Soporte Informático del Hospital de Emergencias Pediátricas, que celebra de una parte HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20139776403, con domicilio legal en Avenida Grau N° 854 Distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, representada por el LIC. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ, identificado con DNI Nº 09515825 y de otra parte [....], con RUC Ν° [....], con domicilio [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-HEP/MINSA para la contratación de Servicio de Soporte Informático del Hospital de Emergencias Pediátricas, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Soporte Informático del Hospital de Emergencias Pediátricas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES, el mismo que se computa desde, DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS — TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

LIC. ROSERI ARTEMA DAZ DELÀ CRIZ LOTE CRIZA de LOCENE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS — TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIL	IO DE LA	. ENTIDAD: [1
	$J \cup U \cup L \cap M$	LINI 1070. 1	1

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS







HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶	*****	Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

	•••••
Firma, Nombres y Apellidos del pos	stor o
Representante legal, según correst	onda

					_
lm	n	nr	13	n	tρ

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

		!- [6	ONOIO		OE
El que se suscribe, [], represe CONSORCIO], identificado con [CON					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN					
siguiente información se sujeta a la verda		/ I C/ I / C		OOMANIENT	o que
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	11.00				
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		<u>Sí</u>		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Téléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					
		***************************************		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	·····				
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		<u> Sí</u>		No	************
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correc	electrónico:				

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



20 lbídem.







HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

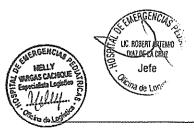
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referiços al procedimiento de, selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴



nar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluír el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

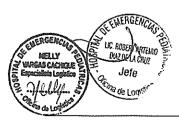
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS – TERCERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	***************************************		
IMPORTE ²⁹			
MONEDA			
FECHA DEL FECHA DE LA MONTO CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²⁹ CAMBIO ACUMULADO CASO ²⁷ CASO			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷			
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	***************************************		
N° CONTRATO / 0/S. COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	<u></u>	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26





Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea prevía a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 27

asinismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultánte podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 53

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Consignar en la moneda establecida en las bases. 3

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA-CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE INFORMATICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS -- TERCERA CONVOCATORIA H OSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO C	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	MONEDA IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA30
4									- Franco	
5										
9										
7										***************************************
8									Annual An	
6			111111111111111111111111111111111111111							
10			11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- my many many many many many many many m	***************************************				
	• •									Annual Control of the
20										
	TO	TOTAL			>		A STATE OF THE STA			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante :

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante



Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



